



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	MALPARTIDA CARHUAMACA FRIDOLIN
Título Habilitante:	10-HUA-PUE/PER-FMP-2022-032
RUC:	10225222938
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	HUANUCO / PUERTO INCA / CODO DEL POZUZO
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	101-2022-GR-DRA-HCO/ATFFS-PI
Inicio y fin de vigencia del Plan:	19/12/2022 - 18/12/2025
Zafra:	2022-2025
Volumen del Plan(m3):	4429.59
Consultor/Regente que suscribió el plan:	ANTEZANO ELIZARBE ADOLFO ZACARIAS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	ANTEZANO ELIZARBE ADOLFO ZACARIAS

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00232-2024-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 26/07/2024, Término: 27/07/2024	
Nro Res. Inicio PAU:	00086-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Ampliación PAU:	00484-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	000071-2025-OSINFOR/DPSFFS
Nro Res. Reconsideración PAU:	000067-2026-OSINFOR/DPSFFS
Se resuelve:	Improcedente

Multas Determinadas: 4.741 U.I.T.

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 10, 29, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m ³)
1	<i>Copaifera paupera</i> <i>Copaiba</i>	PC 01	87.844	80.537	54.32
2	<i>Dipteryx micrantha</i> <i>Shihuahuaco</i>	PC 01	211.03	50.632	50.632
3	<i>Allantoma decandra</i> <i>Cachimbo</i>	PC 01	83.375	77.995	58.88
4	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>	PC 01	298.357	58.266	58.266
5	<i>Ormosia amazonica</i> <i>Huayruro</i>	PC 01	249.172	65.263	65.263

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Allantoma decandra</i> <i>Cachimbo</i>	PC 01	83.375	77.995	36.042	46,2%	43,2%

Fuente: Resolución N° 000071-2025-OSINFOR/DPSFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 16/08/2024

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 15:55:00

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 29	No contar con un regente para la implementación del plan de manejo, en caso corresponda.